



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 -2012-MPL

Pueblo Libre, 10 ABR 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.1) del artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, señala al Titular de la Entidad como la más alta Autoridad Ejecutiva; quien en materia presupuestal es responsable de manera solidaria con el Concejo Municipal; asimismo, establece que dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, configurándose en este caso responsabilidad solidaria entre el Titular y el delegado;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal; por ello, en concordancia con las disposiciones citadas, resulta necesario delegar en el Gerente Municipal las atribuciones contenidas en el numeral 7.2 del artículo 7°, así como la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional, en el Nivel Institucional y demás modificaciones presupuestarias que requieran ser aprobadas por el Titular del Pliego, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.2) del artículo 40° y artículos 42° y 43° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto N° 28411, así como en las normas complementarias en materia presupuestal vigentes para el Ejercicio Presupuestal 2012;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2012-MPL de fecha 6 de enero de 2012, publicada el 18 de enero de 2012 en el Diario Oficial "El Peruano", se delegó en el señor Jean Lucien Amour Hernández – Gerente Municipal, las facultades que competen al Despacho de Alcaldía en materia presupuestal, contempladas en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, así como la facultad de aprobación, modificación y/o ampliación del contenido presupuestario que requieran ser aprobados por el Titular del Pliego, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 30.2 y 40.2 de los artículos 30°, 40°, 42° y 43° de la Ley N° 28411;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2012-MPL de fecha 27 de marzo de 2012, se aceptó a partir del 1° de abril de 2012, la renuncia presentada por don Jean Lucien Amour Hernández al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2012-MPL de fecha 28 de marzo de 2012, se designó a partir del 1° de abril de 2012 a doña Rosario Cecilia Shinki Higa en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, es necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos de la Municipalidad, por lo que resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 -2012-MPL

Pueblo Libre, 10 ABR 2012

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en doña **ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA** – Gerente Municipal, las facultades que competen al Despacho de Alcaldía en materia presupuestal, contempladas en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, así como la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y en el nivel Institucional y demás actos de aprobación, modificación y/o ampliación del contenido presupuestario que requieran ser aprobados por el Titular del Pliego, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° y artículos 42° y 43° de la Ley N° 28411, conforme a lo considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 009-2012-MPL de fecha 6 de enero 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según corresponda el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y su notificación a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
JORGE TANILLAMA LOAYZA
Secretaría General